

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ WALDRON** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.515, quien obra en su condición Encargado de las funciones de Director General y por lo tanto Representante Legal de **EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES** identificado con NIT 830.000.602-5, como consta en la Resolución 1277 del 24 de noviembre del 2023 y que en adelante se denominará **IDEAM**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa. El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

---

de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa REM Visión Amazonia fase II se estructuran operativamente en 5 pilares, a saber:

**Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible:** busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

**Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible:** Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

**Pilar 3 Desarrollo Agroambiental:** busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los

## **CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

**Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas:** busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

**El Pilar 5 Condiciones Habilitantes:** busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

### **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM).**

El **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS)**, según la Ley 99 de 1993 en su artículo 2 y el Decreto Ley 3570 de 2011, es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

Mediante, dicha Ley se creó el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)** para dar apoyo técnico-científico a los organismos que forman el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Además, le corresponde al IDEAM efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. De igual forma, la Ley 99 de 1993 establece que le corresponde al IDEAM efectuar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento. El Artículo 17 de la Ley 99 de 1993 establece: el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, IDEAM**, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 de 2015 mediante el cual se le otorgó al **IDEAM** la competencia de dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental (SIA). Entre las actividades de dirección y coordinación descritas en la norma en cita, se incluyen las de: *“Establecer y promover programas de inventarios, acopio, almacenamiento, análisis y difusión de la información las variables que se definan como necesarias para disponer de una evaluación y hacer el seguimiento sobre el estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente”*; *“Proponer al Ministerio del Medio Ambiente protocolos, metodologías, normas y estándares para el acopio de datos, el procesamiento, transmisión, análisis y difusión de la información que sobre el medio ambiente y los recursos naturales realicen los Institutos de Investigación Ambiental, las Corporaciones y demás entidades que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental”*.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4, 7 y 10 del artículo 2.2.8.7.1.2 del Decreto N° 1076 de 2015, el IDEAM tienen como objeto, entre otros, *“Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales”*; *“Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos”*; *“Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales”*; y *“Acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollos sostenible”*.

Así mismo, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 le corresponde al **IDEAM** efectuar en el área de su competencia, los estudios ambientales necesarios para fundamentar las políticas del **MADS**.

## **CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

De conformidad con el artículo 5º numeral 2 del Decreto 291 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM y se dictan otras disposiciones, le compete a la Dirección General del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM-**, celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad, dentro de los límites legales y estatutarios, Para el cumplimiento de su rol como partícipe del Sistema Nacional Ambiental, SINA, el IDEAM cuenta dentro de su estructura con la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental creada mediante el artículo 14º del Decreto 291 de 2004, a la cual le fueron asignadas, entre otras, las funciones de: *“Desarrollar el levantamiento, manejo y centralización de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país”;* *“Coordinar el Sistema de Información Ambiental del IDEAM y el Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, y suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requiera el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental, SINA”;* *“Coordinar el Sistema de Información Ambiental en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Corporaciones Autónomas Regionales y demás entidades del SINA”;* *“Obtener, almacenar, analizar, estudiar, investigar, procesar y divulgar la información básica sobre, aspectos biofísicos, geomorfología, biogeodinámica y morfodinámica de los suelos y las tierras, cobertura vegetal y ecosistemas para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación desde una visión ecosistémica”* ;*“Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a los aspectos bióticos, biogeopedológicos y ecosistémicos, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales”;* *“Aportar la información del área cognoscitiva de su competencia para la prestación del Servicio de Información Ambiental, alertas, pronósticos y prevención de eventos geodinámicos e incendios de la cobertura vegetal, así como sistemas de alertas relacionados con las sostenibilidad de los ecosistemas que se establezcan en el futuro”* y *“ Hacer el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales en lo que respecta a la sostenibilidad de los ecosistemas nacionales”*.

### **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), previa no objeción de KFW, suscribió con Patrimonio Natural Fondo Para La Biodiversidad y Áreas Protegidas contrato de servicios "Servicios de administración de los recursos financieros provenientes del Programa REM, depositados en una cuenta especial, así como la adquisición de bienes y servicios a ser financiados a través del Programa" en el marco del Proyecto "Programa REDD para Early Movers (REM) Colombia - Pagos por resultados de reducción de emisiones por deforestación (REDD)".

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*”.

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Así mismo, **PATRIMONIO NATURAL** tiene amplia experiencia en el manejo y administración de recursos de cooperación internacional para inversiones en esa área, con experiencia documentada de trabajo en áreas protegidas, REDD+ y comunidades indígenas de la Amazonía, como son:

- a. UE Gobernación Ambiental para evitar la Deforestación y Promover la Conservación de los Bosques de la Amazonía DCI/ENV/2010/222/768, Convenio de Cooperación No. 33 de 2012, Implementación Temprana Estrategia Nacional REDD, por valor de \$300.000.000 de pesos colombianos.
- b. Foundation Gordon and Betty Moore, Donación Adicional en apoyo en la Construcción del Nuevo plan para implementar de manera competa un Sistema Robusto, transparente y confiable de monitoreo de Bosques y Carbono, como un componente central del Sistema de Información Ambiental, Acuerdo No. 2098 de 2012, por valor de \$165.718 de dólares.
- c. Foundation Gordon and Betty Moore, Donación para apoyar la Consolidación del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques y Carbono para generar información confiable para la toma de decisiones a nivel nacional y regional, Acuerdo No. 3373 de 2012, por valor de \$2.090.650 de dólares.
- d. Chemonics International INC, Sucursal Colombia, Programa Bioredd+, Apoyar la construcción del nivel de referencia para la región del pacifico colombiano como aporte al diseño e implementación de la Estrategia Nacional REDD+, Convenio de Obligación Fija No. BR-Grant-Fog-027, por valor de \$935.592.186 de pesos colombianos.
- e. DAI-PATRIMONIO, Proyecto: “Piloto para Desarrollar Capacidades Asociadas al Manejo de los Recursos Naturales y a la Gestión de Conflictos Socio-Ambientales en Caquetá, Colombia”, Convenio No 08 de 2015, por valor de \$ 168.280.178 de pesos colombianos.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

- f. KfW, Gobierno República Federal de Alemania, Prestación de Servicios en el Marco del Proyecto "Áreas Protegidas Y Diversidad Biológica - Fase I" descritos en el Pliego de condiciones particulares. 30 abril 2015 por 5 años, por valor de \$ 1.708.515.920 de pesos colombianos.
- g. Banco Mundial, Patrimonio Natural, Parques Nacionales Naturales, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas –SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Proyecto: "Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia", P144271 de 2014 y Acuerdo No 02 de 2015, por valor de 10,40 millones de dólares americanos.
- h. Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – GA, Proyecto: "Contribuir al Desarrollo de las Actividades del Proyecto mediante el Aporte de Recursos de Contrapartida Nacional y Complementar los Recursos de fuente de Cooperación Internacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial GEF CAF destinados al Proyecto "Estrategia Interinstitucional para el Manejo de los Impactos del Proyecto de Infraestructura Vial Marginal de la Selva en el Corazón de la Amazonia", Convenio No. 024 DE 2015, por valor de \$315,224,000 de pesos colombianos.
- i. Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía (REM Colombia I). Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

Según el numeral 13 del artículo 16 de los Estatutos de **PATRIMONIO NATURAL**, la Junta Directiva autoriza al Director Ejecutivo "para la celebración de contratos y la asunción de compromisos que comprometan el patrimonio y recursos de la entidad cuya cuantía exceda el valor que determine la Junta Directiva expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)". En este orden de ideas el señor Francisco Alberto Galán Sarmiento, Director Ejecutivo de **PATRIMONIO NATURAL** identificado con la cédula de ciudadanía No 19.260.400 de Bogotá, es la persona autorizada para suscribir este Convenio.

En el ámbito de las discusiones sobre cambio climático de la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático (CMNUCC), y a partir de la idea de incluir la reducción de emisiones por deforestación como medida global de mitigación del mismo, en el 2007 se adoptó una decisión sobre la implementación del mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación en los países en desarrollo (REDD+), en especial, en lo que respecta a promover el desarrollo de actividades encaminadas a identificar las causas de los procesos de deforestación en los diferentes países y contextos, realizar la estimación de los contenidos de Carbono de la manera más rigurosa posible para asegurar bajos niveles de incertidumbre, así como también fomentar el fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica y transferencia de tecnología en cuanto a la recolección de datos, la estimación de emisiones asociadas con la deforestación y degradación de las coberturas boscosas naturales, el monitoreo, reporte y verificación (MRV), entre otros, las cuales en conjunto permitirán avanzar en la implementación de REDD+ en cada país.

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

Igualmente, en la Conferencia de las Partes de Varsovia (COP 19) en 2013, se adopta el paquete de siete (7) decisiones denominado como “Marco REDD+ de Varsovia” en el cual se insta a los países a designar entidades o puntos focales nacionales REDD+ para servir de enlace con la secretaría y cuerpos de la Convención para asuntos de la coordinación para el apoyo a la plena implementación de REDD+ y se decide adicionalmente sobre: Sistemas de Monitoreo Forestal Nacional, la fecha y frecuencia de presentación del resumen de información sobre cómo las salvaguardas son abordadas y respetadas; abordaje de los motores de deforestación y degradación forestal; evaluación técnica de los niveles de referencia; modalidades de medición, reporte y verificación; coordinación financiera e institucionalidad REDD+ y sobre el financiamiento con base en resultados para la implementación de actividades REDD+. Asimismo, el Sistema de Medición, Reporte y Verificación (MRV) integra al Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (SNMF), que a través del SMByC permitiendo contar con elementos que permiten tener mayor detalle y precisión en el enfoque de políticas REDD+, el INGEI y el Marco de Transparencia Reforzado del Acuerdo de París. Asimismo, el SMByC genera, integra y presenta y verifica la información requerida para el NREF y Anexos técnicos de resultados REDD+.

Las actividades lideradas por el IDEAM en la ejecución del Pilar 5 incluyen la **consolidación del SMByC y la implementación del (IFN)** con énfasis en la región Amazónica. Cabe resaltar que el SMByC es liderado por el IDEAM en articulación con el MADS. Asimismo, uno de los principales desafíos es la consolidación de un sistema de contabilidad de emisiones asociadas a deforestación y degradación forestal, el cual necesariamente implica el fortalecimiento de un sistema de monitoreo en el cual se realice el seguimiento de la deforestación y degradación de la cobertura forestal (i.e. datos de actividad) y de los cambios en las reservas de carbono (i.e. factores de emisión) y genere datos consistentes a nivel nacional y regional. Uno de los cimientos para asegurar la continuidad en el funcionamiento del SMBYC, es la disponibilidad de recursos financieros que aseguren la operación del sistema.

En este sentido, se propone apoyar el mantenimiento de la operación del SMBYC en un marco de ejecución de dos (2) años y diez (10) meses desde Octubre de 2023, incluyendo las siguientes particularidades:

- a. Generar información anual para el monitoreo de la deforestación,
- b. Emitir reportes trimestrales de alertas tempranas por deforestación,
- c. Generar información trimestral/mensual para el monitoreo de la efectividad de las intervenciones en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad asignados al Programa REM Visión Amazonia,
- d. Aportar en el monitoreo del almacenamiento de Carbono y su dinámica en el tiempo,
- e. Mejoramiento adaptativo del Sistema de Monitoreo incluyendo el avance en la generación de información sobre degradación forestal, y
- f. Continuidad y mejoramiento de la plataforma tecnológica (Procesamiento y publicación de datos).
- g. Apoyar la implementación de la estrategia de sostenibilidad financiera del sistema de monitoreo forestal del IDEAM, que incluye el SMByC, IFN y SNIF.

El apoyo proveniente de los donantes para el monitoreo de los bosques, permitirá darle continuidad y mejorar la operación del SMBYC, permitiendo aportar en la continuidad de la generación de información oficial sobre deforestación (alertas tempranas trimestrales y cuantificación anual de la superficie de bosque y la deforestación a nivel nacional); avanzar en

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

---

la generación de información sobre degradación forestal. Adicionalmente, permitirá fortalecer la generación de conocimiento sobre la magnitud de los impactos del cambio climático, ya que a partir de la continuidad en el monitoreo del Carbono.

Contar con información temática frecuente sobre monitoreo de la cubierta forestal del país permite efectuar un seguimiento detallado del comportamiento de la deforestación y por ende verificar el cumplimiento de metas de reducción. Asimismo, dicho sistema permite la identificación espacialmente explícita de núcleos de deforestación activa hacia los que se podrán direccionar acciones de control, seguimiento o incentivos para la reducción de la deforestación. Esta información permitirá establecer una sólida base de datos sobre el comportamiento de la deforestación en el país, aportando información clave en un esquema de pago por resultados. El esquema de monitoreo propuesto permite hacer seguimiento a los acuerdos de conservación para evaluar sus resultados, mediante la interacción del nivel central representado por el IDEAM y el nivel regional representado por las autoridades ambientales CDA, CORPOAMAZONIA, CORMACARENA Parques Nacionales Naturales y el Instituto de Investigación SINCHI.

Asimismo, la operación del SMBYC, requiere avanzar en aspectos relacionados con el monitoreo de coberturas vegetales, degradación forestal, incendios forestales y drivers de deforestación. Estos temas son de importancia para fortalecer el SMBYC, y requiere la integración de enfoques nacionales, regionales y locales mediante estrategias de capacitación y fortalecimiento, las cuales han sido consideradas en este pilar.

El Pilar 5: Condiciones Habilitantes, busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de la operación del SMByC a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación.

En 2020, Colombia presentó la actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) para el periodo 2020-2030. En dicho documento, el gobierno de Colombia se compromete a una meta de reducción de deforestación a 50.000 hectáreas netas a 2030. La trayectoria de esta meta de reducción de deforestación (mayor fuente de emisiones de GEI) a 2030 contempla una tendencia esperada de deforestación de 100.000 ha en 2025 y 50.000 ha netas en 2030, siendo muy importante asegurar la continuidad en la operación del SMByC para hacer seguimiento a su cumplimiento a través de la generación de cifras oficiales de monitoreo de superficie de bosque y la deforestación en Colombia.

En la actualización de la contribución determinada a nivel nacional (NDC) para el periodo 2020-2030, Colombia reconoce el papel central que desempeñan las comunidades locales en la consecución de los objetivos de acción climática. En Colombia, el 56 % de los bosques naturales se localiza en áreas de resguardos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras y zonas de reserva campesina (ZRC), principalmente en la Amazonía y el Pacífico, y su preservación depende de la defensa de modos de vida adecuados al territorio, por lo que son actores

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

---

indispensables para la consecución de la meta de reducción de la deforestación asociada a la NDC. Por su parte, el involucramiento de comunidades campesinas es esencial para transformar las prácticas agro-productivas y el desarrollo rural del país, para evitar la ampliación de la frontera agropecuaria y salvaguardar la seguridad alimentaria del país. La participación de estas comunidades en la definición de acciones climáticas y el fortalecimiento de su gobernanza permitirá fortalecer la gestión del cambio climático en el territorio.

La Ley 2294 de 2023 (Mayo 19), por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, incluye como meta de deforestación “reducir al menos el 20% la deforestación respecto de la línea base del año 2021”, que está en línea con la aprobación de la política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques (CONPES 4021 de diciembre de 2020), base programática para este indicador. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo plantea implementar el Plan de Contención de la Deforestación, transformando los principales Núcleos Activos de Deforestación (NAD) en Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, que considere los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). El fundamento son los acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, desarrollo de los proyectos productivos y de los negocios verdes. Basados en la información de la dinámica histórica de la deforestación en Colombia generada por el SMByC del IDEAM, se identificaron 28 Núcleos de Desarrollo de Economía Forestal y de la Biodiversidad a nivel nacional, de los cuales 22 se localizan en la Amazonia colombiana, dos en el Pacífico, dos en los Andes, uno en el Caribe y uno en la Orinoquia para la implementación de las acciones que den cuenta del avance en la transformación de los Núcleos Activos de Deforestación hacia Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, con reportes periódicos, generados a través de reportes específicos del SMByC del IDEAM.

### **El Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono**

El Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC) le informa al país cuánto bosque hay, cuánto bosque se perdió por deforestación, donde se concentran estas áreas e identifica las principales causas y agentes de la deforestación. Ininterrumpidamente desde el año 2014 ha certificado ante el DANE como parte del Plan Estadístico Nacional (PEN) la operación denominada “Estadísticas del monitoreo de la superficie de bosque natural”. Esta operación genera y difunde la cartografía temática y los reportes estadísticos oficiales sobre la extensión, distribución y los cambios en la cobertura boscosa a nivel nacional, regional y local. Se adjuntan los cuadros de reporte para los niveles solicitados y memoria técnica de actualización de cifras de monitoreo año 2021 (IDEAM, 2022).

**Metodología.** La generación de datos de monitoreo de la superficie de bosque natural y la deforestación en Colombia que aplica el SMByC, se basa en el procesamiento digital de imágenes de satélite y el análisis de información primaria y secundaria disponible. Este esquema permite cuantificar la deforestación en Colombia y conocer las dinámicas de cambio de las coberturas. En el componente de Procesamiento Digital de Imágenes de Satélite, el proceso metodológico esta condensado en el Protocolo de procesamiento digital de imágenes de satélite (Galindo et. al, 2014) que incluye cuatro grandes fases asociadas al tratamiento de los datos satelitales para la generación de los datos de actividad a saber:

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

- Pre-procesamiento digital de imágenes de satélite (i.e. apilamiento de bandas, corrección geométrica, calibración radiométrica, enmascaramiento de nubes y cuerpos de agua, y normalización radiométrica);
- Procesamiento digital de imágenes (i.e. detección automatizada de cambios en la superficie de bosque, verificación visual de los cambios detectados, y control de calidad del proceso);
- Validación de los datos utilizando un diseño de muestreo aleatorio y estratificado;
- Reporte de los datos de actividad (i.e. cálculo y reporte de los cambios en la superficie de bosque natural).

Para el caso de las imágenes de satélite, los programas principalmente utilizados son Landsat y Sentinel, es importante mencionar que son imágenes de libre distribución, es decir, de distribución gratuita. También se utilizan imágenes de tipo comercial, de la constelación Planet Scope, estas imágenes son adquiridas a través de un convenio con la Agencia de Cooperación Internacional de Noruega (NICFI), quienes mediante un acuerdo comercial con el distribuidor aseguran la disponibilidad de los catálogos de imágenes desde octubre de 2020 a la fecha, convenio que estará vigente hasta el próximo mes de septiembre de 2024. No obstante, esta disponibilidad gratuita de imágenes debe considerar que para su adecuada utilización el SMByC debe contar con un equipo de profesionales de las ciencias de la Tierra y afines, que mediante el procesamiento digital de imágenes permite la actualización de las cifras de Monitoreo de la superficie del bosque y la deforestación, y los Boletines trimestrales y reportes semanales de Alertas Tempranas de deforestación, que debe ser continuamente entrenado. Asimismo, la generación de información temática relacionada con el monitoreo de la superficie de bosques en Colombia requiere el uso de una infraestructura tecnológica conformada por:

- i. Centro de Datos con infraestructura convergente de alto desempeño (vBlock),
- ii. Estaciones de trabajo de alto desempeño,
- iii. Generación y actualización de algoritmos de procesamiento propios,
- iv. Uso de software de análisis especializados, y
- v. Implementación de esquemas de procesamiento en la nube.

Asimismo, las actividades que causan de forma directa la deforestación deben ser caracterizadas en términos de los patrones espaciales asociados a su presencia, pero también por su importancia económica y sociocultural para los agentes de deforestación y demás actores clave involucrados. Actividades con un nivel de arraigo sociocultural alto requieren de medidas y acciones diferentes a aquellas donde prevalece el beneficio económico sobre otros intereses. El análisis de actividades que causan deforestación debe hacerse como parte de un análisis más amplio, con el objetivo de establecer su importancia relativa (económica, sociocultural, etc.) dentro del conjunto de actividades y sistemas productivos forestales y no forestales que tienen presencia en el área de estudio. Para esto, se utilizan tres lineamientos metodológicos base:

- Emplear como base los datos de cobertura de bosque y deforestación generados por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC) del IDEAM, para garantizar la comparabilidad y replicabilidad de los análisis y estimaciones realizadas.
- Emplear el marco geostadístico nacional diseñado para tal fin, que consiste en una retícula nacional de 24 por 24 kilómetros subdividida en retículas de 500 por 500 metros.

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

---

- El diseño de acciones y medidas efectivas para las áreas con mayor presencia del fenómeno de deforestación depende de estudios de caracterización representativos tanto en términos temáticos como geográficos.

Implementando esta metodología, el SMByC ha definido diferentes esquemas de reporte (temporal y espacial) sobre la superficie de bosque natural, cuantificación de la deforestación, las estimaciones de reservas de carbono y la caracterización de causas y agentes de la deforestación. La periodicidad de los reportes se ha establecido de la siguiente manera:

- Anual. Actualización de las cifras de Monitoreo de la superficie del bosque y la deforestación; caracterización de Causas y agentes de transformación del bosque.
- Trimestral. Generación de Boletines de Detecciones Tempranas de deforestación para la identificación de los principales núcleos activos de deforestación e identificación de Causas de transformación del bosque.
- Mensual. Generación de Reportes de Monitoreo de la Deforestación para sitios específicos por solicitud de autoridad competente: Seguimiento a acuerdos de conservación de bosques, iniciativas de monitoreo comunitario, áreas identificadas para el control de la deforestación, etc.
- Semanal. Generación de Reportes de Alertas Tempranas de deforestación orientado al control y gestión sostenible de los bosques en los principales núcleos activos de deforestación e identificación de Causas de transformación del bosque.
- Diario. Generación de Reportes de Monitoreo de puntos activos de calor en Colombia, detectados satelitalmente como proxy a la ocurrencia de incendios.

Este desarrollo científico y tecnológico está en continuo mejoramiento y escalamiento, con el acompañamiento y trabajo conjunto con la academia, grupos de investigación y comunidades locales para que la información generada sea cada vez más de utilidad para las instituciones, ciudadanía en general y especialmente para las comunidades que habitan el bosque, permitiendo fortalecer su gobernanza en estos territorios claves para todo el país. Se adjunta el protocolo de procesamiento digital de imágenes de satélite y el documento metodológico de la Operación Estadística avalada por el DANE.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación, que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. ALCANCE:** Disponer de recursos financieros para contribuir a la continuidad en la operación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, así como apoyar otras actividades clave relacionadas con el IFN y el SNIF para fortalecer la gestión de la entidad para el monitoreo de los bosques naturales y apoyando la reducción de la deforestación.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

**SEGUNDA. OBJETO:** Desarrollar acciones conjuntas entre la el IDEAM y el Programa REM Colombia – Visión Amazonía Fase II para contribuir a la continuidad en la operación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, articulando recursos técnicos, administrativos y logísticos, para avanzar en el marco del decreto 1655 de 2017 en la generación periódica de información relevante según el citado decreto, con el apoyo del Programa Visión Amazonía y el IDEAM.

**TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Contribuir a la continuidad en la operación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, a través del Programa REM Visión Amazonía – Pilar 5 Condiciones Habilitantes.
2. Realizar el monitoreo de la efectividad de las intervenciones del Programa REM Visión Amazonia a través de la implementación y/o generación de información del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, a través del Pilar 5 Condiciones Habilitantes.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

**PATRIMONIO NATURAL** se obliga a:

1. Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en las cláusulas de valor del Convenio del convenio.
2. Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KFW vigentes y el Manual operativo garantizando la aplicación de los principios de contratación establecidos en las directrices del cooperante.
3. Garantizar que los contratistas no estén incurso en prácticas sancionables, conflictos de interés y criterios de exclusión indicados por las directrices de KFW y Manual operativo.
4. Realizar el inventario de bienes adquiridos en el marco del Convenio y realizar el aseguramiento de bienes conforme al capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES del Manual Operativo del Programa.
5. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las Obligaciones del presente Convenio, para asegurar el cumplimiento de las metas relacionadas con del Pilar 5 Condiciones Habilitantes de “EL PROGRAMA REM II”.
6. Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 5 Condiciones Habilitantes de “EL PROGRAMA REM II”
7. Atender oportunamente los requerimientos y solicitudes del IDEAM relacionados con el seguimiento administrativo, financiero y legal para garantizar una adecuada ejecución del convenio, a través del líder del Pilar 5 – Condiciones Habilitantes y en articulación con la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM.
8. Cumplir oportunamente y con eficiencia las obligaciones derivadas del Convenio y de las actividades del orden técnico, administrativo, financiero y legal que se deriven del

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

Plan Operativo y plan de Adquisiciones del Convenio que se apruebe, ciñéndose estrictamente a los parámetros y lineamientos fijados por este.

9. Incluir dentro de las minutas de los contratos derivados de este Convenio la cláusula de confidencialidad, con el fin de proteger la información técnica que el IDEAM suministre y genere para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio.

**EL IDEAM se obliga a:**

1. Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso/Rendimientos (PID/PIR) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso/Rendimientos (PAD/PAR) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
2. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los en las categorías de gastos y procedimientos de licitación descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM II" y relacionado con el objeto, alcance, objetivo generales y específicos y productos del Convenio.
3. Soportar los recursos de contrapartida de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula de aportes de este Convenio.
4. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio, durante su ejecución y hasta su liquidación.
5. Permitir que PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 5 - Condiciones Habilitantes.
6. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que PATRIMONIO NATURAL, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos del Pilar 5 - Condiciones Habilitantes.
7. Preparar y presentar a PATRIMONIO NATURAL toda la información relacionada con la ejecución técnica de las actividades realizadas en el presente Convenio en los formatos establecidos por PATRIMONIO NATURAL, y con la frecuencia establecida en la cláusula de informes del presente Convenio.
8. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II" para realizar las revisiones financieras, jurídicas y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
9. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
10. Garantizar la calidad técnica de los productos.
11. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
12. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo del Programa)
13. Las entidades socias e implementadoras se obligan en conservar el archivo de la documentación soporte de las declaraciones de gastos para la revisión de los AUDITORES EXTERNOS, del equipo de PATRIMONIO NATURAL, MADS, y de KFW durante todo el tiempo

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

---

de vigencia de los contratos firmados con el programa Visión Amazonía y, por lo menos por cinco años.

14. Notificar a PATRIMONIO NATURAL y al Supervisor del Convenio el cambio de representante legal o datos de contacto del IDEAM, remitiendo la nueva documentación que así lo estipule y los nuevos datos de contacto

**QUINTA. ACTIVIDADES:** Para cumplir con el objeto del Convenio, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1.

Contribuir a la continuidad en la operación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, a través del Programa REM Visión Amazonía – Pilar 5 Condiciones Habilitantes.

#### Actividades.

1. Desarrollar el Plan Operativo del Convenio.
2. Generar informes trimestrales de seguimiento y un informe final, detallando avances, resultados, dificultades, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones de cada uno de los objetivos específicos y actividades del Convenio.
3. Generar un reporte técnico con la Actualización de cifras de Monitoreo de la Superficie de Bosques y la deforestación para los años de reporte cubiertos bajo la ejecución del convenio.
4. Reporte técnico con la Actualización de cifras de Monitoreo de la degradación forestal para los años de reporte cubiertos bajo la ejecución del convenio.
5. Elaborar un reporte técnico consolidado del avance en la generación de estimados de contenidos de carbono en bosques naturales.
6. Elaborar un reporte técnico de operación y mejoramiento de la plataforma tecnológica del SMByC (Procesamiento y publicación de datos).

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Realizar el monitoreo de la efectividad de las intervenciones del Programa REM Visión Amazonia a través de la implementación y/o generación de información del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, a través del Pilar 5 Condiciones Habilitantes.

#### Actividades.

1. Generar reportes consolidados de monitoreo de la efectividad de acciones implementadas en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad asignados al Programa REM Visión Amazonia, para los años de reporte cubiertos bajo la ejecución del convenio.

**SEXTA. PRODUCTOS:** las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

**Producto 1.** Plan Operativo del Convenio y estructura del proyecto en formatos establecidos.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

**Producto 2.** Informes trimestrales y final, detallando avances, resultados, dificultades, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones de cada uno de los objetivos específicos y actividades del Convenio.

**Producto 3.** Reporte técnico con la Actualización de cifras de Monitoreo de la Superficie de Bosques y la deforestación para los años de reporte cubiertos bajo la ejecución del convenio.

**Producto 4.** Reportes técnico consolidados de monitoreo de la efectividad de acciones implementadas en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad asignados al Programa REM Visión Amazonia, para los años de reporte cubiertos bajo la ejecución del convenio.

**Producto 5.** Reporte técnico con la Actualización de cifras de Monitoreo de la degradación forestal para los años de reporte cubiertos bajo la ejecución del convenio.

**Producto 6.** Reporte técnico de avance en para la generación de estimados de contenidos de carbono en bosques naturales.

**Producto 7.** Reporte técnico de operación y mejoramiento de la plataforma tecnológica del SMyC (Procesamiento y publicación de datos).

**Producto 8.** Soportes y material documental de la realización del Seminario (s) anual de monitoreo de la superficie de Bosque, para los años de reporte cubiertos bajo la ejecución del convenio.

**SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del Convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.881.160.745)**, representados por los siguientes aportes:

- PATRIMONIO NATURAL** aportará la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VENTIUN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.921.160.745)**, recursos que provienen de:

Fuente	Actividad	Valor COP (\$)
PID I	<b>5.1.1.0</b> Fortalecimiento de capacidades técnicas del IDEAM para el monitoreo de la deforestación	\$ 2,756,112,207
	<b>5.1.2.0</b> Fortalecimiento de capacidades técnicas a nivel regional para el monitoreo de la deforestación	\$ 1,165,048,538

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

2. El **IDEAM** aportará como contrapartida en especie la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$960.000.000)** representados en los recursos humanos e institucionales para las actividades identificadas en el portafolio de inversiones como:
- a) Dedicación de tiempo por parte de funcionarios y/o contratistas relacionados con las actividades del SMByC,
  - b) Facilitar las instalaciones de la sede central del IDEAM para el desarrollo de las labores del personal contratado y para espacios técnicos de trabajo y reuniones para la continuidad en la operación del SMByC.
  - c) Disponibilidad de Infraestructura tecnológica en el centro de datos del IDEAM para procesamiento y/o almacenamiento de información relacionada con el monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación.
  - d) Disponibilidad de insumos técnicos (datos de campo, imágenes de sensores remotos, datos de monitoreo, etc.), relacionada con el monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación.

**PARÁGRAFO 1:** La adición de recursos del presente Convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID o PIR correspondiente. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- La contrapartida debe haber sido ejecutada por los menos el 50% de la misma
- No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditorías, o en caso de tenerlos, contar con un Plan de Mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.
- Deberá estar al día en documentación jurídica e hitos.

**PARÁGRAFO 2:** Los aportes de este Convenio tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Convenio no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

**PARÁGRAFO 3:** El **IDEAM** entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM Colombia II, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución del presente Convenio; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que el **IDEAM** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Convenio, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

**OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de dos (2) años y nueve (9) meses desde Noviembre de 2023 hasta Agosto de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

**PARAGRAFO 1:** El plazo de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo por las partes, suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización del Convenio y la vigencia del mismo, no podrá prorrogarse más allá de 4 meses antes de la finalización del Programa REM Colombia II.

**PARÁGRAFO 2:** Las prórrogas del presente Convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del Convenio o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos al último corte a presentar.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo que se va a prorrogar.

**NOVENA. INFORMES:** Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 5 - Condiciones Habilitantes de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

Informe	Periodicidad	Fecha
Informes trimestrales de avances, de acuerdo al producto técnico disponible de reporte	Trimestral	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el trimestre.
Informe Final Técnico	Final	Una vez se finalice el Convenio y dentro del plazo estipulado para la liquidación del mismo

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones del **IDEAM**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

Los documentos soporte serán:

1. Los informes deberán ser firmados por el representante legal y el coordinador técnico.
2. Evidencia de cumplimiento de los informes trimestrales de avance de acuerdo a lo definido en el informe técnico.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

**DÉCIMA. MODIFICACIONES:** En caso de ser necesario realizar cualquier modificación al Convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes y previamente aprobado por el Supervisor, teniendo en cuenta los párrafos que condicionan las modificaciones.

**DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión y control de la ejecución del Convenio estará a cargo de:

- El Líder del Pilar 5 – Condiciones Habilitantes o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para el presente Convenio.
- El Subdirector(a) de Ecosistemas e Información Ambiental o el funcionario que designe el IDEAM, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad quien realizará la supervisión y control de la ejecución técnica

Serán funciones de los Supervisores: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo del **IDEAM**, de acuerdo con el objeto del Convenio. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del **IDEAM**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Convenio. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al Convenio, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 5 del Programa REM Colombia Visión Amazonía II o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, y un delegado del **IDEAM**, quienes tendrán las siguientes obligaciones: **a)** Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, **b)** Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **c)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que se requiera.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

**PARÁGRAFO 1.** Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 5 Condiciones Habilitantes quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, al presente Convenio para el cumplimiento de los objetivos del Pilar 5 Condiciones Habilitantes del "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II".

**PARÁGRAFO 2.** A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDADES:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio.

**DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, **d)** Por agotamiento de su objeto, **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente Convenio, **f)** Por decisión unilateral de cualquier de las Partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, dando un preaviso de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que la terminación así producida, genere indemnización a ninguna de las Partes, **h)** El contrato se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula vigésima octava de fraude y corrupción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL: PATRIMONIO NATURAL** podrá dar por terminado de manera unilateral el Convenio, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el **IDEAM** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente.
- b. En general por incumplimiento no justificado por parte del **IDEAM**, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

**DÉCIMA OCTVA. INDEMNIDAD:** Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

**DÉCIMA NOVENA. INFORMACIÓN:** La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente Convenio corresponde al **IDEAM**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM COLOMBIA II”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.

**VIGÉSIMA. VISIBILIDAD:** El uso de la imagen de Visión Amazonía programa REM Colombia II será de carácter obligatorio y los lineamientos se encuentran en el manual de imagen publicado en la página web [www.visionamazonia.minambiente.gov.co](http://www.visionamazonia.minambiente.gov.co). También puede solicitarse a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad; al supervisor de este Convenio y/o a la coordinación de comunicaciones mediante correo electrónico [jbougard@minambiente.gov.co](mailto:jbougard@minambiente.gov.co).

Los productos, informes y/o resultados que se deriven de la ejecución del presente Convenio deben:

1. Visibilizar la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II
2. Mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II

A continuación, algunos de los productos y/o actividades que se pueden derivar de este Convenio que son de obligatoria visibilidad para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

1. Para cualquier tipo de documento, oficio, comunicación o material impreso y/o similares.
2. Para los contratos que se deriven de los acuerdos suscritos con las entidades implementadoras
3. Para cualquier clase de publicidad tipo pancartas, pendones, folletos, *back-in*, vallas y/o similares.
4. En las invitaciones, agenda y visibilidad de eventos que sean financiados, cofinanciados, patrocinados o contratados con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
5. Para señalizaciones exteriores e interiores de construcciones financiadas, cofinanciadas, patrocinadas o contratadas con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
6. En todas las publicaciones o noticias publicadas en páginas webs, portales, redes sociales y/o medios de comunicación.
7. En el material de *merchandising* tipo uniformes, camisas, camisetas, camibuses, gorras, chalecos y/o similares.
8. En todas las piezas gráficas, radiales, audiovisuales, eventos y campañas de publicidad.
9. En todas las declaraciones públicas y privadas de la entidad, organización corporación, comunidad, asociación, consorcio, consultor, etc. alusivas a los avances, logros y resultados producto este contrato y/o acuerdo.

**PARAGRAFO 1.** Todo producto derivado de este Convenio, en especial lo indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6, y 7 antes mencionados debe llevar la aprobación del Supervisor.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

**PARAGRAFO 2:** Todo vocero o comunicación que hable sobre los avances, logros y/o resultados producto de la ejecución de este Convenio debe mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

**PARAGRAFO 3:** En caso de omisión del uso de la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II en cualquiera de los literales arriba mencionados, el supervisor no emitirá el recibo a satisfacción hasta tanto se incorpore logos e imagen del programa en dichos productos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES:** El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula de informes, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender por hasta un periodo de treinta (30) días calendario, y exigir la terminación anticipada del presente Convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS ÉTICAS:** Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

**VIGÉSIMA TERCERA. PÉRDIDAS Y DAÑOS:** Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia de la presente Convenio.

**VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN:** Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Convenio cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

**PARÁGRAFO 1:** El supervisor debe remitir a **PATRIMONIO NATURAL** la solicitud de suspensión con un término de anticipación de 15 días hábiles antes del vencimiento del Convenio.

**PARÁGRAFO 2:** Si las causas de la suspensión persisten al acercarse el vencimiento del término de suspensión, las partes deberán prorrogar el termino de duración de la suspensión.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez se superen las causas que generaron la suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reanudación.

**VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN UNILATERAL:** **PATRIMONIO NATURAL** podrá suspender de forma unilateral el Convenio, cuando el **IDEAM** incumpla la entrega de informes de hitos y documentación jurídica. Una vez se superen las causas que generaron la suspensión unilateral, **PATRIMONIO NATURAL** suscribirá la correspondiente acta de reanudación.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

**VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. PREVALENCIA:** Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y el **IDEAM** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

**VIGÉSIMA OCTAVA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que el **IDEAM**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio, podrá unilateralmente suspender la ejecución, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Convenio.

**VIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES:** el **IDEAM** debe mantener actualizado el inventario de bienes adquiridos. También será responsable del buen uso de los bienes, de su reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, y se comprometen a destinar los mismos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos de cada acuerdo por el término que dure el proyecto. Todos los bienes deberán estar asegurados, asimismo, es responsabilidad del **IDEAM**, adquirir las primas de los seguros y de gestionar las reclamaciones ante las aseguradoras en caso de existir daño o pérdida. En todo caso, bajo ningún motivo, el daño o pérdida de los bienes puede afectar la ejecución del proyecto. EL **IDEAM** deberá cumplir con lo descrito en el Manual operativo del Programa en el capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

**TRIGÉSIMA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado.

**PARÁGRAFO 1:** Una vez vencido el término de la liquidación, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si pasados 10 días hábiles de la entrega del acta de liquidación bilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL** y no se ha recibido la firma y/o comentarios del acta por parte del **IDEAM**, desde la supervisión del Convenio y **PATRIMONIO NATURAL** junto con la aprobación por parte de la Coordinación General de Programa **REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA II** se procederá con la liquidación unilateral.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Convenio, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN V.A. II No. 002 DE 2023 - 720 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

---

**IDEAM**

Lina María Caballero Villalobos  
Subdirectora de Ecosistemas de Información Ambiental -SEIA. Instituto de Hidrología,  
Meteorología y Estudios Ambientales.  
Teléfono: 60(1) 3527160 Ext. 1700  
Celular: 57 314 3894326  
Correo electrónico: [ecosistemas@ideam.gov.co](mailto:ecosistemas@ideam.gov.co)

**VISIÓN AMAZONÍA**

Líder del Pilar 5 – Condiciones Habilitantes: [ecabreram@ideam.gov.co](mailto:ecabreram@ideam.gov.co)

**PATRIMONIO NATURAL**

- Profesional Jurídica FPN: Mónica Andrea Quecano Reyes  
[mquecano@patrimonionatural.org.co](mailto:mquecano@patrimonionatural.org.co)
- Profesional Jurídica FPN: Olga Yolanda Borrero Figueroa  
[oborrero@patrimonionatural.org.co](mailto:oborrero@patrimonionatural.org.co)

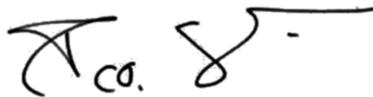
La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

**TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**TRIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 30 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por **PATRIMONIO NATURAL,**



**FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**  
Representante legal suplente

Por el **IDEAM**



**CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ WALDRON**  
Director General ( E )

ELABORÓ: Mónica Quecano. Profesional Jurídica.  
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.  
Reviso y Aprobó:   
Jefe Oficina Asesora Jurídica